

<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>RUBRO REVISADO.</b>	SERVICIOS PERSONALES.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/22-03.	PÁGINA 1 DE 12

SFP/DSFCA/CA/22/10-1697.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 17 de octubre de 2022.

**Acuse**

**DARWIN PÉREZ Y PÉREZ.**

**DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**PRESENTE.**

COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
20 OCT 2022  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL

Colegio de Bachilleres  
Tlaxcala  
20 OCT 2022  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Como resultado de la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/22-03, realizada Al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, correspondiente al período del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y del uno de enero al treinta de junio del ejercicio dos mil veintidós, signada mediante oficio SFP/DSFCA/CA/22/06-1170 y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 65 y 66 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II, 6 fracción I, 8, 9 fracciones X, XI, XII y XIII, 11 fracciones I, VI, VIII, X, XI, XIII, 12 inciso a) y 13 fracciones II, III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, en apego a lo establecido en el artículo transitorio Décimo Séptimo penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala se adjunta el informe de la auditoría practicada al rubro de “Servicios Personales”, en la cual se determinaron cuatro observaciones, siendo las más importantes:

- Pago de prestaciones a directivos, personal administrativo de confianza y personal docente; que no se encuentran normadas en los apartados “A” y “B” del anexo de ejecución de los ejercicios presupuestales de 2021 y 2022, por la cantidad de \$13,387,867.00 (trece millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional).

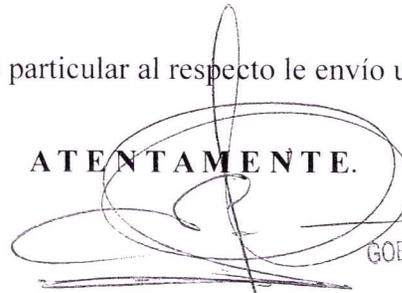
<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>RUBRO REVISADO.</b>	SERVICIOS PERSONALES.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/22-03.	PÁGINA 2 DE 12

- Se determinaron diferencias en el cálculo de diversos conceptos que se pagaron como parte de las liquidaciones, finiquitos e indemnizaciones efectuadas por el Colegio a ex trabajadores con categoría de Directivos, confianza y docentes en razón de que el Colegio realizó cálculos en el concepto de prima de antigüedad sin considerar los límites establecidos en los artículos 162, 485 y 486 de la Ley Federal del Trabajo.

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que a la brevedad se implementen las recomendaciones preventivas y correctivas contenidas en las cédulas de referencia, toda vez que, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del presente, deberá remitir a este Órgano de Control las acciones establecidas para subsanar las observaciones detectadas, de lo cual el personal asignado en esta revisión verificará el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

En cumplimiento al ordenamiento citado y sin otro particular al respecto le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**



**ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.**  
**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.**



C.C.P. Carlos Francisco Fernández Salas - Director Administrativo del colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Para su atención y conocimiento.  
C.C.P. Ana María Leticia Vera Ortega - Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría. - Para su conocimiento.  
C.C.P. Archivo.

AMLVOCPS/rfl